



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 de agosto de 2011

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 072/2011, relacionado con la publicación efectuada por el Presidente del Centro de Estudiantes en el diario *La Capital*, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la documentación obrante en dicho expediente y aconsejó aprobar la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar abierto el Expediente mencionado en VISTO, hasta tanto se sustancie la Información Sumaria dispuesta por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Presidente del Centro de Estudiantes, señor Emanuel REINOSO, desmienta en el citado medio gráfico, las declaraciones realizadas el día 30 de junio del 2011.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, en caso que el señor Emanuel REINOSO no realice lo solicitado en el artículo precedente, deberán hacerlo las autoridades de la Facultad Regional Rosario a fin de esclarecer la situación y evitar mayores daños a la imagen y trayectoria de la Institución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 455/2011



Ing. Rubén F. CICCARELLI  
Decano

Dra. Sonia J. BENZ  
Secretaria Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL